



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2019-MPMN**

Moquegua, 25 de Julio de 2019

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO**, en "Sesión Ordinaria" del 24-07-2019, el Dictamen N° 011-2019-CDUAAT-MPMN de Registro N° 1925416 de fecha 19-07-2019, sobre Transferencia Interestatal a Título Gratuito del polígono de 121,385.82m<sup>2</sup> de área, a solicitarse a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN para la ejecución del Programa Municipal de Vivienda-PROMUVI.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante Informe N° 1132-2019-SGPCUAT-GDUAAAT/GM/MPMN de fecha 30 de mayo del 2019, emitido por la Subgerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, opina favorablemente para que la Municipalidad apruebe en sesión de Concejo la solicitud de transferencia interestatal a título gratuito del polígono de 121,385.82 m<sup>2</sup>, inscrito con Partida Electrónica N° 11034635, con la finalidad de ejecutar un PROMUVI y mediante Informe 486-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 04 de julio del 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es Procedente que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se apruebe la Solicitud de Transferencia Interestatal a Título Gratuito del polígono de 121,385.82 m<sup>2</sup> de área, inscrito en la Partida Electrónica N° 11034635, ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con la finalidad de ejecutar el Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI, conforme el análisis Técnico y Legal, efectuado por las dependencias de esta Municipalidad, y conforme al expediente que se tiene a la vista, así como también facultar al Alcalde, para la suscripción de los documentos que se deriven del presente acuerdo;

Que, el Artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que es factible la transferencia de propiedad del Estado a favor de los Gobiernos Locales a Título Gratuito;

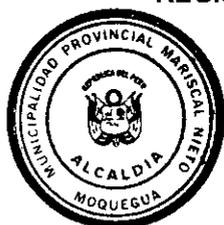
En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 24-07-2019;

**ACORDO:**

1°.- Solicitar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la Transferencia Interestatal a Título Gratuito del polígono de 121,385.82m<sup>2</sup> de área, Inscrito en la Partida Electrónica N° 11034635, ante la Superintendencia de Nacional de Bienes Estatales-SBN a favor de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", con la finalidad de ejecutar Programa Municipal de Vivienda PROMUVI.

2°.- Facultar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto" para suscribir la documentación que se derive del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE

